



El papel de Puertos del Estado en el sistema portuario español

Julián Maganto López
Director de Coordinación de
Gestión y Relaciones Externas
Puertos del Estado

Introducción

Reflexiones a tener en cuenta para establecer el papel de Puertos del Estado en el sistema portuario español de los puertos de interés general.

- Existencia de un sistema portuario
- Factores de competencia interportuaria
- Modelo portuario español
- Instrumentos de gestión

Existencia de un sistema portuario (I)

Definición: Un conjunto de individuos (puertos) conforman un sistema si pueden alcanzar la misión que tienen asignada, así constituidos, en mejores condiciones que considerados aisladamente.



Misión de los puertos

Existencia de un sistema portuario (II)

Misión de los puertos: Instrumentos de política económica para coadyuvar, a través del movimiento de personas y mercancías, al desarrollo económico y social

Misión no endogámica: El puerto no es un negocio en sí mismo

ámbito geográfico:

Misión del sistema portuario → España

Misión específica de cada puerto → Zona económica de influencia (Visión dinámica)

Existencia de un sistema portuario (III)

Compatibilidad misión:

Misión sistema ↔ misiones específicas

Misión sistema = \sum misiones específicas



- Políticas portuarias uniformizadoras
- Pérdida de autonomía de gestión y funcionamiento

ámbito ordenado de competencia interportuaria

Factores de competencia interportuaria (I)

A igualdad de posición geográfica y conexión terrestre:

- Provisión de infraestructuras
- Prestación de servicios portuarios
 - técnico-náutico: practicaaje, remolque y amarre
 - a la carga: carga/descarga, estiba/desestiba
 - Medioambientales: Marpol

Factores de competencia interportuaria (II)

Tendencia a la "cartelización" en la prestación de servicios



Presión exclusivamente sobre la infraestructura como factor de competencia

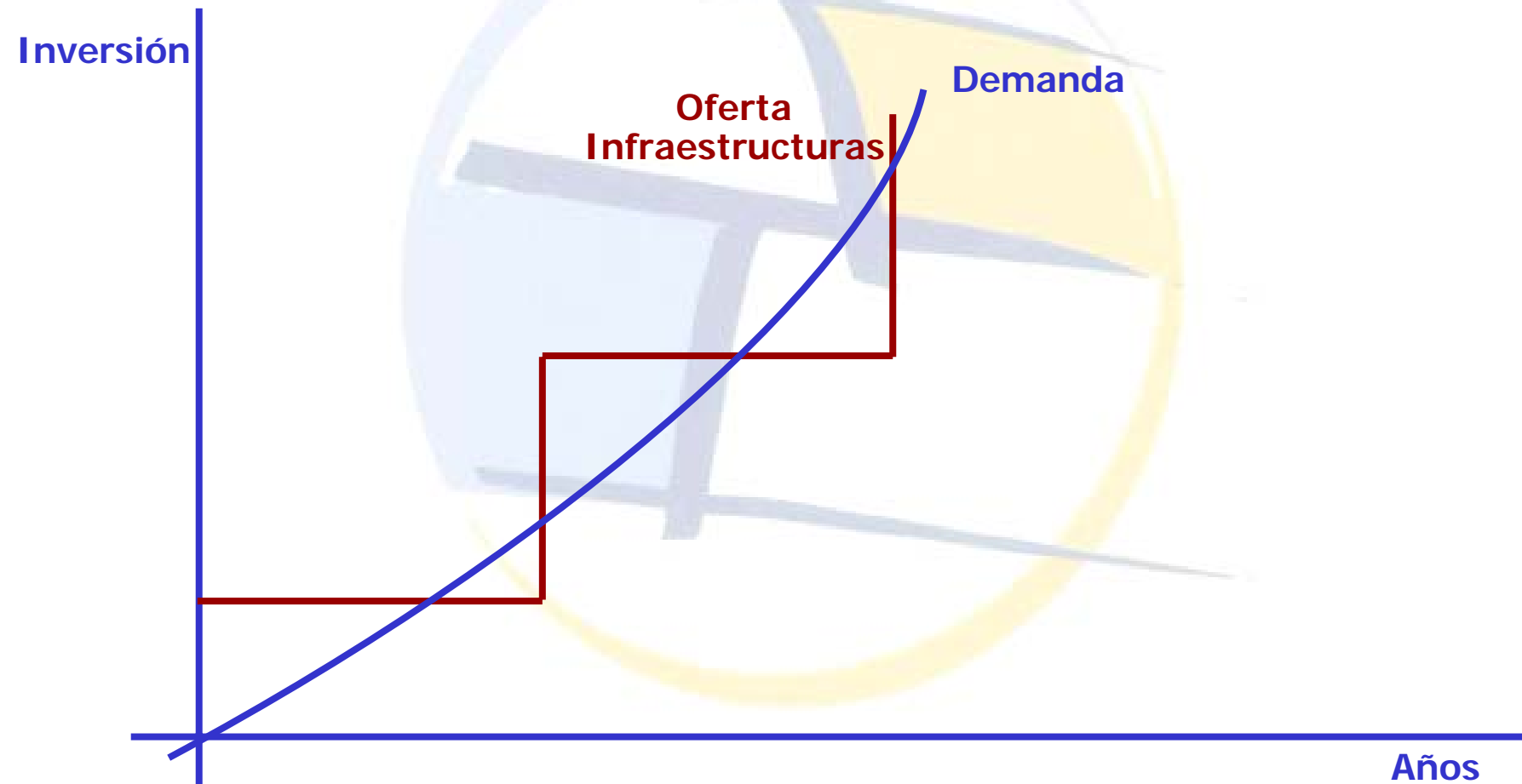


Intento de varios puertos para generar infraestructuras a fin de atraer un mismo tráfico



Sobrecapacidad portuaria

Modelo portuario / Inversión (0)



Modelo portuario (I)

Modelos portuarios / inversión portuaria:

- Inversión cubierta con Presupuestos Generales del Estado / Región / Municipio. Universalización costes
- Inversión cubierta bajo el principio de autosuficiencia. Internalización costes
- Fórmulas mixtas

Modelo portuario (II)

Principio de autosuficiencia. Costes a considerar:

- los de explotación, conservación y administración propios de las Autoridades Portuarias
- los cargos fiscales y, en su caso los intereses de los empréstitos emitidos y de los préstamos recibidos
- la depreciación de sus bienes e instalaciones
- un rendimiento razonable de la inversión neta en activos fijos

Modelo portuario (III)

Principio de autosuficiencia. Orígenes de fondos:

- recursos generados por las operaciones
- endeudamiento
- enajenación de activos que resultan innecesarios para la actividad portuaria
- subvenciones de la U.E.
- inversión privada en instalaciones de uso específico

Instrumentos de gestión (I)

Instrumentos de gestión establecidos en la legislación:

- Marco Estratégico → Planes Estratégicos
- Plan Director / Plan de Utilización
- Plan de Empresa

Instrumentos de gestión (II)

Plan Director:

- Definición necesidades del puerto con horizonte temporal 10 años
- Determinación de las distintas alternativas de desarrollo
- Selección de la alternativa óptima
- Estudio de impacto ambiental
- Previsión de desarrollo por fases
- Análisis económico-financiero y de rentabilidad
- Análisis de accesos terrestres

Instrumentos de gestión (III)

Plan Empresa (anual):

- Diagnóstico de situación
- Previsión de tráfico portuario
- Previsión económico-financiera
- Objetivos de gestión
- Estructura de personal y oferta de empleo
- Evolución de los ratios de gestión
- Programación financiera y de inversión pública (material, inmaterial y financiera)
- Análisis de inversión privada
- Objetivo anual de rentabilidad

Sistema Portuario de Titularidad Estatal



Sistema Portuario de Titularidad Estatal

NORMATIVA

- Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre.
- Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Sistema Portuario de Titularidad Estatal

ORGANISMOS

• Puertos del Estado

- Ente de Derecho Público, de los previstos en el apartado 5 del artículo 6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, adscrito al Ministerio de Fomento.
- Con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar

• Autoridades Portuarias

- Entidades de Derecho Público, de las previstas en el apartado 5 del artículo 6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar
- Desarrollan las funciones que les asigna la Ley bajo el principio general de autonomía funcional y gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado, y de las que correspondan a las Comunidades Autónomas.

Sistema Portuario de Titularidad Estatal

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA:

➤ **46 Puertos gestionados por 28 Autoridades Portuarias**

➤ **Puertos del Estado**

➤ **78 Sociedades Participadas**

◆ **38 Estiba**

◆ **4 Informática y Telecomunicaciones**

◆ **14 Intermodal Logística**

◆ **22 Otras sociedades**



Sistema Portuario de Titularidad Estatal

COMPETENCIAS

- A Puertos del Estado, bajo la dependencia y supervisión del Ministerio de Fomento, le corresponden, entre otras:
 - La ejecución de la política portuaria del Gobierno y la coordinación y el control de la eficiencia del sistema portuario de titularidad estatal.
 - La coordinación general con los diferentes órganos de la Administración General del Estado que establecen controles en los espacios portuarios y con los modos de transporte en el ámbito de competencia estatal, desde el punto de vista de la actividad portuaria.


Sistema Portuario de Titularidad Estatal

ASPECTOS ORGANIZATIVOS

➤ AUTORIDADES PORTUARIAS

- ◆ **Consejos de Administración** compuestos por 18-25 miembros nombrados por las respectivas comunidades o Ciudades Autónomas a propuesta de diferentes Administraciones u Organismos

➤ PUERTOS DEL ESTADO

- ◆ **Consejo Rector** compuesto por 17 miembros designados y nombrados por el Ministerio de Fomento
- 



Sistema Portuario de Titularidad Estatal

MAGNITUDES RELEVANTES AÑO 2007 (datos provisionales)

(millones de tm)

▶ Tráfico total:	484	(+4,78%)
• Graneles líquidos:	151	(+1,33%)
• Graneles sólidos:	117	(+2,96%)
• Mercancía general:	201	(+8,84%)
- Convencional:	62	(+4,34%)
- Contenedorizada:	139	(+10,97%)
• Pesca fresca:	0,2	(-6,19%)
• Avituallamiento:	10,9	(+4,18 %)
• Tráfico local:	4,0	(-0,69%)



S.C. de la Palma

Arrecife

S.C. de Tenerife

S.S. Gomera

Las Palmas

Pto. Rosario

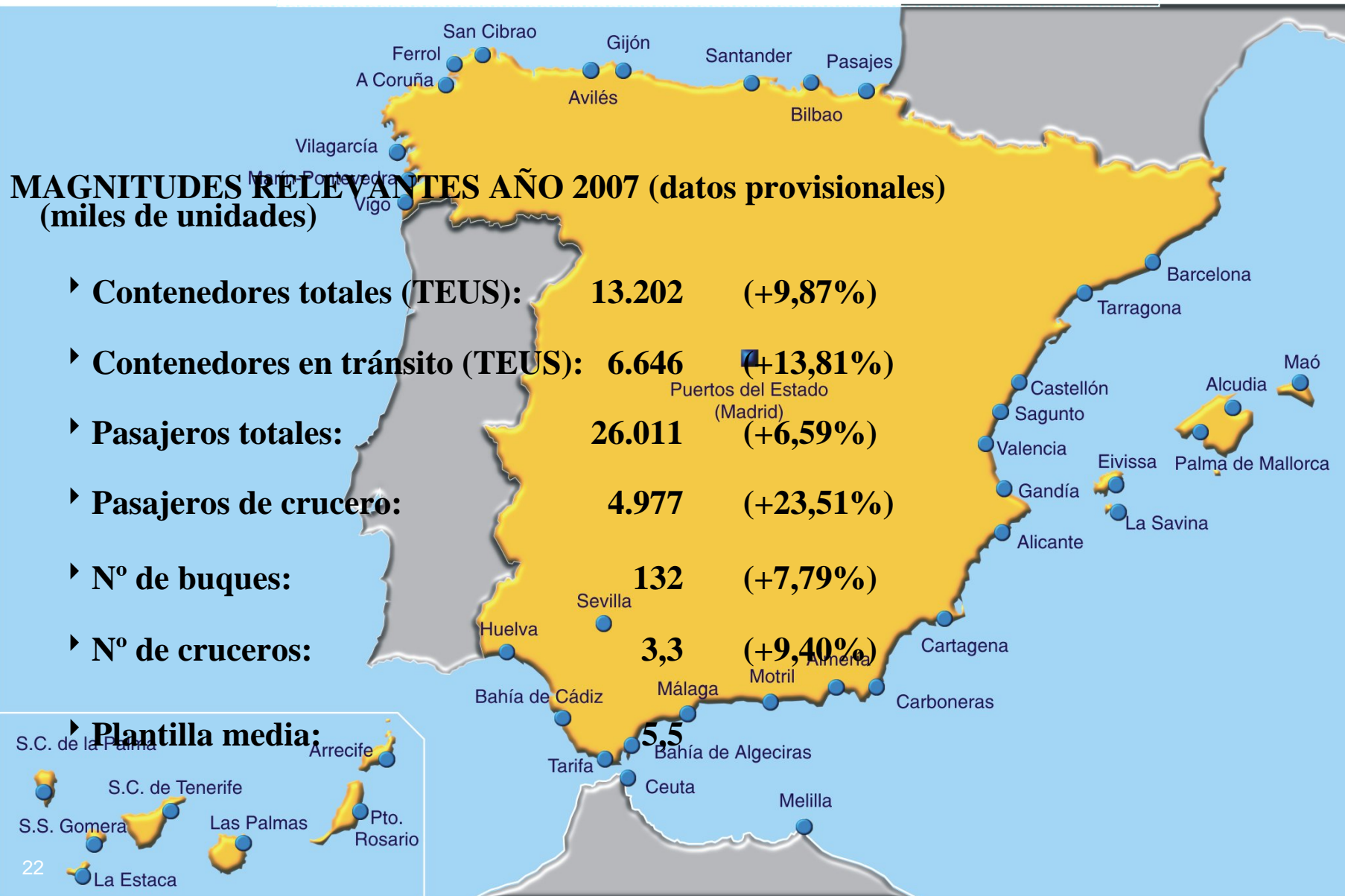
La Estaca

Sistema Portuario de Titularidad Estatal

MAGNITUDES RELEVANTES AÑO 2007 (datos provisionales) (miles de unidades)

- ▶ **Contenedores totales (TEUS):** 13.202 (+9,87%)
- ▶ **Contenedores en tránsito (TEUS):** 6.646 (+13,81%)
- ▶ **Pasajeros totales:** 26.011 (+6,59%)
- ▶ **Pasajeros de crucero:** 4.977 (+23,51%)
- ▶ **Nº de buques:** 132 (+7,79%)
- ▶ **Nº de cruceros:** 3,3 (+9,40%)

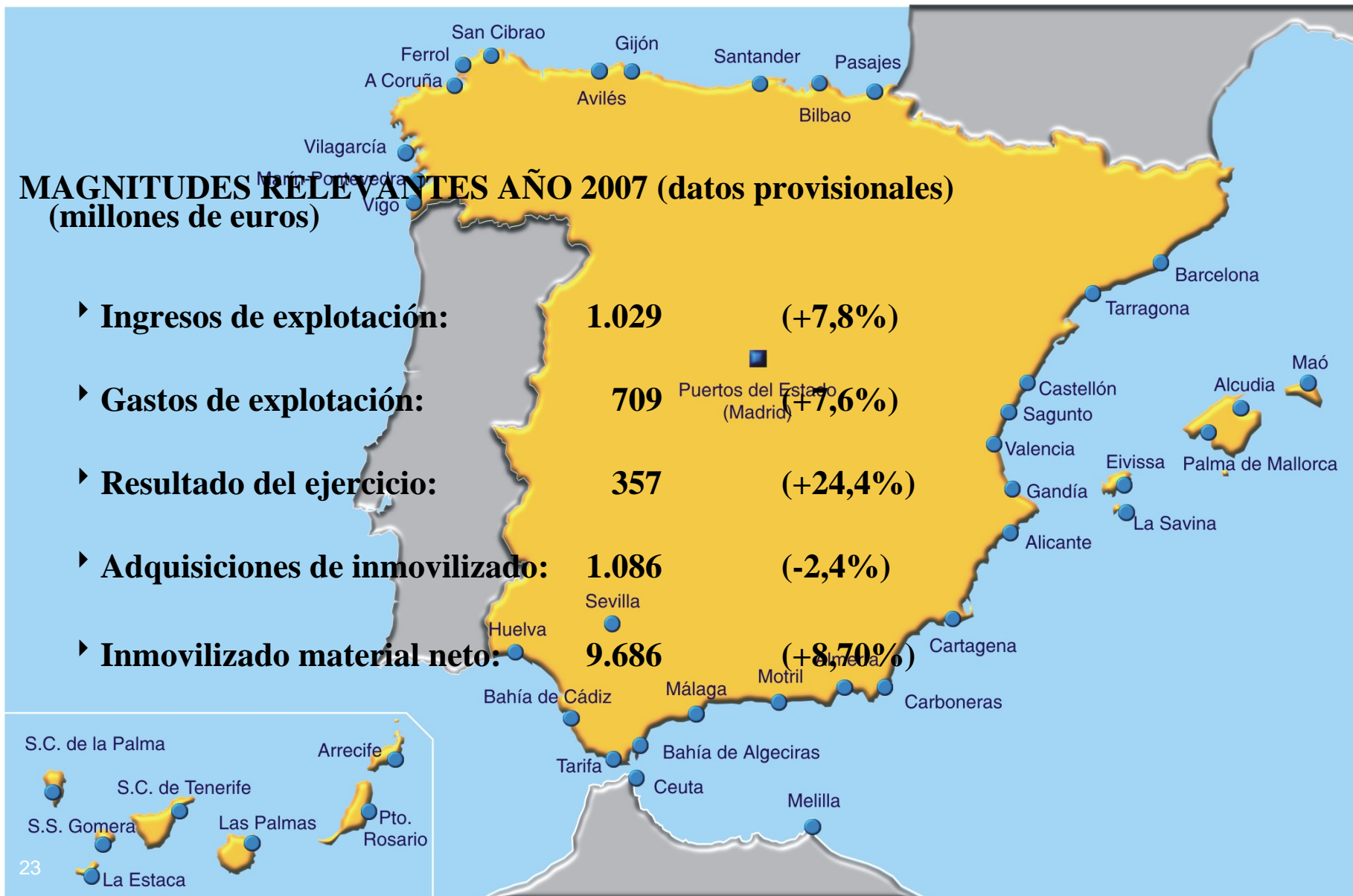
▶ Plantilla media:



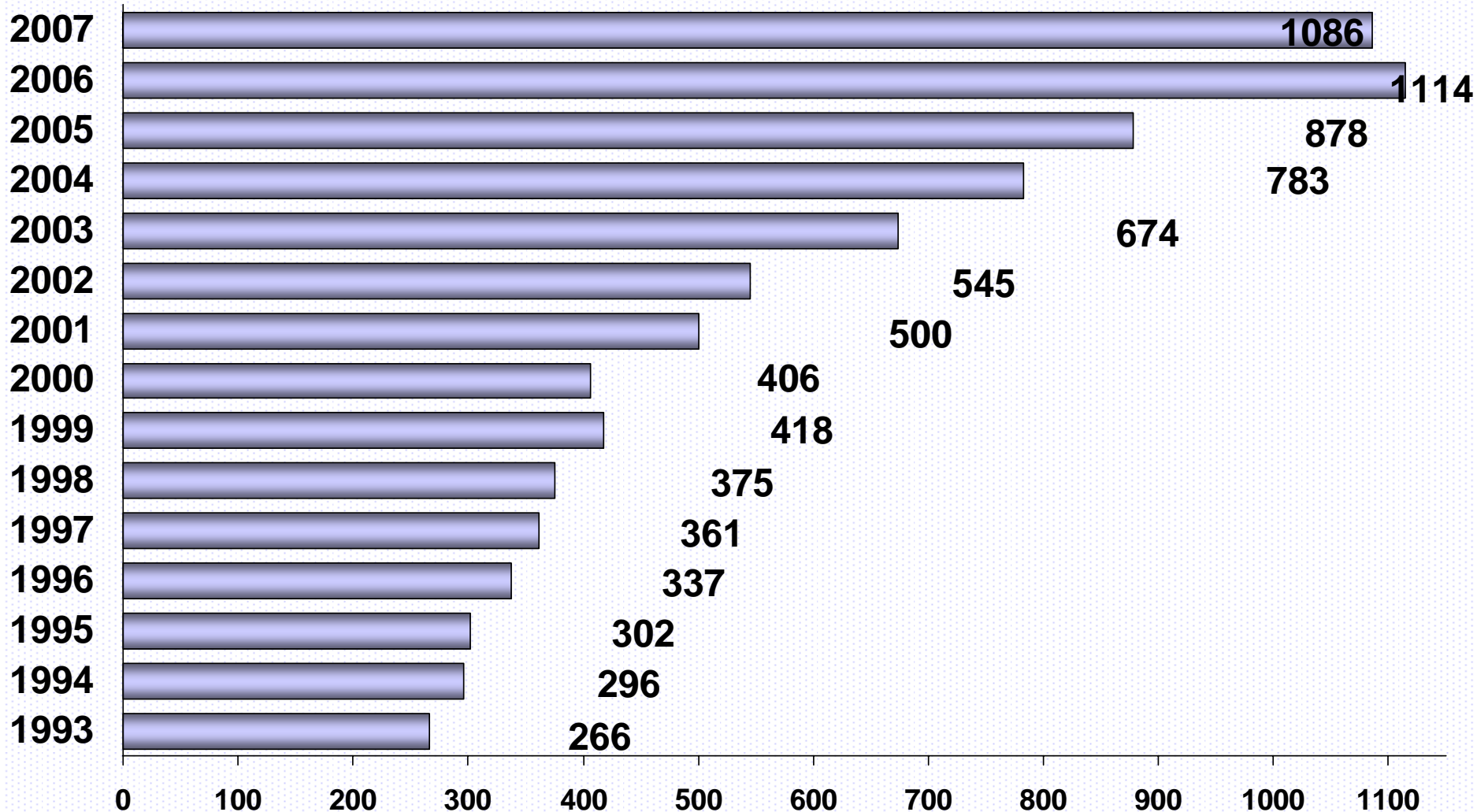
Sistema Portuario de Titularidad Estatal

MAGNITUDES RELEVANTES AÑO 2007 (datos provisionales) (millones de euros)

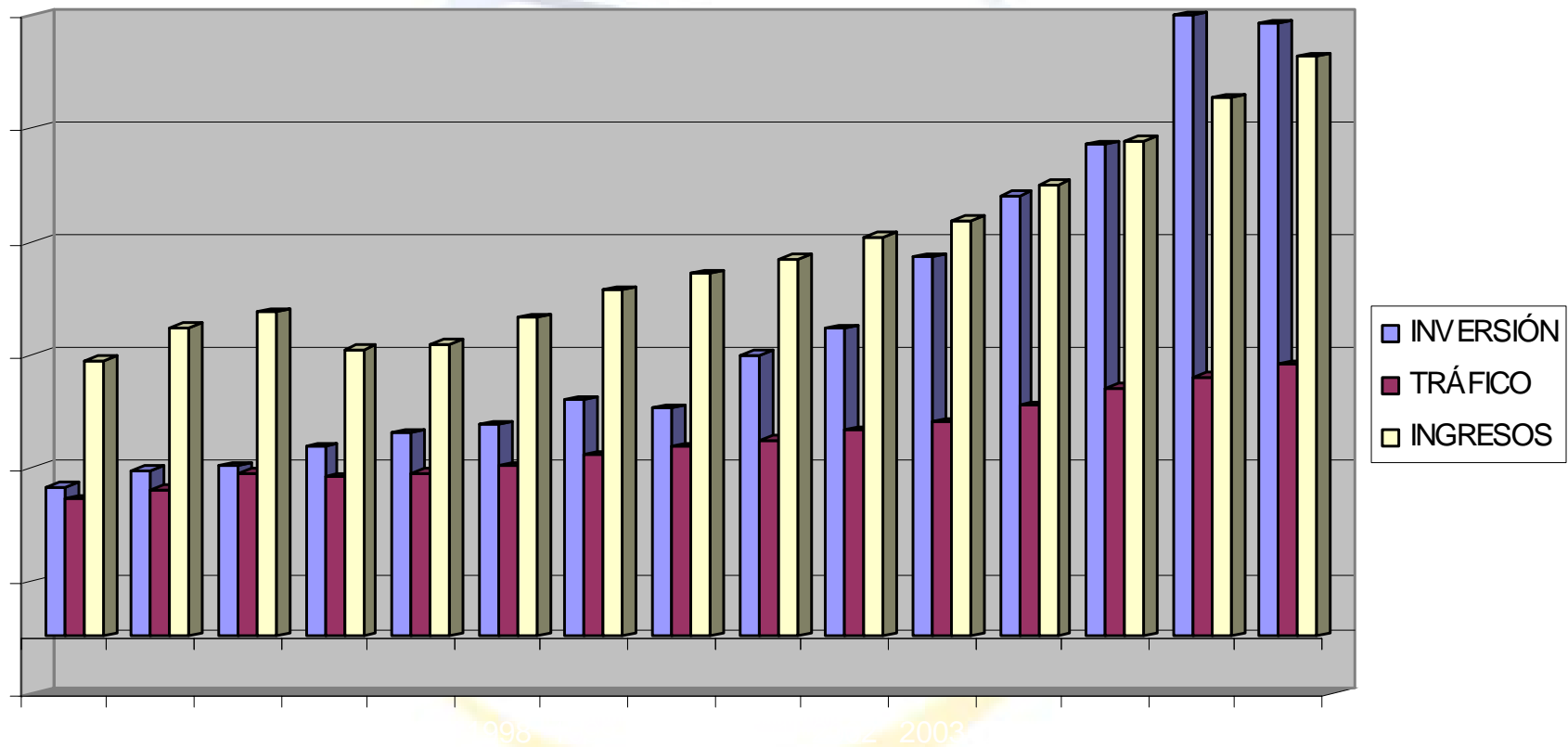
- ▶ **Ingresos de explotación:** 1.029 (+7,8%)
- ▶ **Gastos de explotación:** 709 (+7,6%)
- ▶ **Resultado del ejercicio:** 357 (+24,4%)
- ▶ **Adquisiciones de inmovilizado:** 1.086 (-2,4%)
- ▶ **Inmovilizado material neto:** 9.686 (+8,70%)



Evolución de las inversiones (en millones de euros)



INVERSIÓN / TRÁFICO / INGRESOS DE EXPLOTACIÓN



Conclusiones

1. Los puertos españoles de interés general conforman un sistema portuario
2. Puertos del Estado actúa como coordinador del sistema desde el respeto a la autonomía de gestión y funcionamiento de la Autoridades Portuarias
3. El papel de Puertos del Estado en la realización de inversiones se realiza dentro de un modelo portuario basado en el principio de autosuficiencia económica de los puertos
4. Los instrumentos de coordinación se basan en acordar con carácter plurianual en cada puerto un Plan Director (horizonte temporal 10 años) y anualmente un Plan de Empresa